



Universidad Nacional de Córdoba  
2019

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:4281/2018

---

VISTO lo manifestado y solicitado por la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” a fs. 2 y,

CONSIDERANDO:

Lo informado a fs. 4 por la Dirección General de Personal y a fs. 6 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Justificar sin percepción de haberes las inasistencias incurridas por la Prof. María Eugenia MÁRQUEZ (legajo 38952), en el dictado de 3 (tres) horas cátedra titulares (cód. 318) de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”, desde el 1º de marzo de 2018 hasta el día de ayer, y concederle licencia en igual forma a partir de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2019, de conformidad a lo dispuesto por el art. 49, ap. II, inc. a ) de la Resolución HCS 1224/14.

ARTÍCULO 2º.- La Prof. Márquez deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.

ae

